



DECRETO U. de C. N° 2010 – 032.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1. La existencia de hecho en la Facultad de Educación de una Unidad de Servicio denominada Dirección de Educación Continua – DEC, cuya misión es formar, actualizar, especializar y/o capacitar a profesionales y técnicos del área de la educación pública o privada.
2. Que, durante el período de funcionamiento de la citada Dirección ha sido necesario realizar distintas auditorías relacionadas, directa o indirectamente, con la actividad que se desarrolla a su interior, en las cuales se han determinado situaciones que reflejan incumplimientos de la reglamentación externa y/o interna universitaria y actuaciones de personal adscrito a la Facultad y vinculada con actividades de la DEC que han comprometido, entre otros aspectos, el prestigio de la Universidad, de su autoridad superior y de la propia Facultad, como también la calidad de las prestaciones que se han otorgado, lo que, en algunas oportunidades, ha motivado el término de la relación laboral de personal relacionado con las situaciones expresadas.
3. Que, para enfrentar integralmente un proceso de superación de las irregularidades y debilidades existentes, basado en los principios de la buena administración y transparencia, es necesario tener en consideración lo siguiente:
 - 3.1. Inexistencia de Reglamento y Manual de Procedimientos, en especial, ausencia de un sistema de Administración Académica y Financiera de la DEC.
 - 3.2. Inexistencia de procedimientos administrativos que entreguen información oportuna, confiable y veraz.
 - 3.3. Necesidad de implementar un proceso de evaluación de las competencias profesionales que se requieren para el cumplimiento de las responsabilidades que se asumen en los proyectos.
 - 3.4. Ausencia de un sistema de control interno efectivo relacionado con aspectos vinculados con el cumplimiento de los convenios celebrados; obligaciones académicas comprometidas; contabilización oportuna y correcta de las distintas operaciones que se generan al interior de la DEC.
4. Que, si bien se han adoptado algunas medidas tendientes a superar debilidades, deficiencias e irregularidades, ellas no han logrado los objetivos deseados y esperados, persistiendo situaciones que deben ser corregidas a la brevedad.
5. Que, a este Rector, en su calidad de Autoridad Máxima de la Corporación Universidad de Concepción y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Corporación y el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, le corresponde cuidar de la observancia de los Estatutos de la Corporación y de los Reglamentos Universitarios y realizar todas los actos para el gobierno interno de la Universidad y aquellos que se estimen convenientes o pertinentes tendientes a la preservación del orden interno y prestigio institucional.



6. Que, para el cumplimiento de dichas obligaciones, el Reglamento Orgánico de la institución en su artículo 22 N° 39, expresamente faculta al Rector para " Crear y suprimir las Comisiones que estime necesarias para el estudio de problemas específicos tanto de índole académico, no académico o de administración general de la Universidad, pudiendo designar a sus integrantes, asignar objetivos y metas, los mecanismos de evaluación del desempeño de ellos, resolver en relación a las proposiciones que formulen, y arbitrar todas las medidas necesarias para su implementación".
7. Lo que prescriben los artículos 33 y 36 N° 7 y 21 de los Estatutos de la Corporación; lo establecido en el artículo 22 Números 8, 27, 30 y 39 del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006 – 080, de 9 de mayo de 2006.

DECRETO:

1. Nómbrase una Comisión de Administración en la Dirección de Educación Continua de la Facultad de Educación, la que reportará directamente al Rector, integrada por el señor Roberto Saelzer Fuica, Sub Director de la Dirección de Docencia, quien la presidirá; los académicos de la citada Facultad señores Alejandro Villalobos Clavería, Beatriz Figueroa Sandoval y la Profesora Emérita María Inés Solar Rodríguez y por el señor Francisco Sepúlveda Laurence, asesor de gestión de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, con los siguientes objetivos:
 - 2.1. Emitir un informe, en el plazo de dos meses a contar de la fecha del presente Decreto, relacionado con las condiciones actuales de funcionamiento de la DEC, en particular, con aspectos de orden académico, económico – financiero, contable y administrativo.
 - 2.2. Proponer un proyecto de Reglamento y Manual de Procedimientos de funcionamiento de la actual DEC, que regule la actividad que desarrolla, con especial consideración de los aspectos señalados en el número 1.2 precedente.
 - 2.3. Proponer un proyecto de Reglamento destinado a regular el uso de los excedentes que se generan como resultado de la actividad que desarrolla la DEC en las distintas áreas de su competencia.
 - 2.4. Proponer aquellas medidas que, de acuerdo a su diagnóstico, resultaría oportuno adoptar en orden a superar las deficiencias, debilidades e irregularidades que hasta la fecha ha presentado el funcionamiento de la DEC.
3. Suprimase, a contar de esta fecha, cualquier otra comisión a la que se le haya asignado alguno de los objetivos referidos en el N° 1 precedente.
4. Ratifícase en calidad de Directora de la Dirección de Educación Continua – DEC a la señora María Soledad Gutiérrez Campos, Profesora General Básica y Magíster en Educación, a quien se le otorgan las atribuciones ejecutivas necesarias para el eficiente cumplimiento de sus responsabilidades.

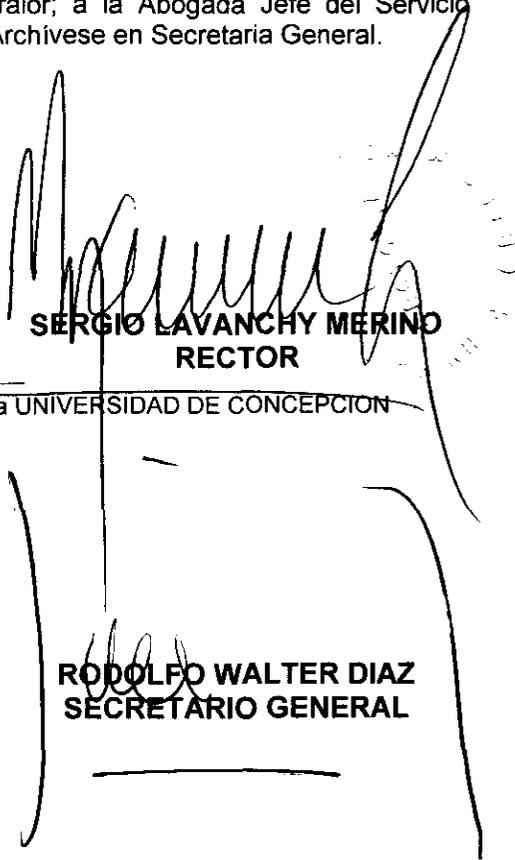


Universidad de Concepción

5. Las autoridades de la Facultad de Educación y otras reparticiones universitarias que corresponda deberán otorgar el máximo de colaboración a las actividades que desarrolle la Comisión de Administración, para lo cual, deberán facilitar y entregar oportunamente la documentación e información que les sea solicitada.
6. La Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, en coordinación con la Comisión de Administración, arbitrará las medidas que sean necesarias para asegurar la disposición y flujo de los recursos que se requieren para el funcionamiento de ésta última, y que permita el adecuado funcionamiento de la Dirección de la DEC, asegurando el oportuno cumplimiento de las obligaciones adquiridas y la recaudación de los recursos que le corresponda percibir.

Concepción, abril 26 de 2010.

Transcríbese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Los Angeles, al Director General del Campus Chillán, a los Sres. Decanos; a las Directoras y Directores de Docencia, Postgrado, Investigación, Finanzas, Personal; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; a la Oficina de Partes y Archivo. Regístrese y Archívese en Secretaría General.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

CRP/rfp



Universidad de Concepción

DECRETO U. de C. N°

2010-032

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 26/04/2010*
1. La existencia de hecho en la Facultad de Educación de una Unidad de Servicio denominada Dirección de Educación Continua – DEC, cuya misión es formar, actualizar, especializar y/o capacitar a profesionales y técnicos del área de la educación pública o privada.
 2. Que, durante el período de funcionamiento de la citada Dirección ha sido necesario realizar distintas auditorías relacionadas, directa o indirectamente, con la actividad que se desarrolla a su interior, en las cuales se han determinado situaciones que reflejan incumplimientos de la reglamentación externa y/o interna universitaria y actuaciones de personal adscrito a la Facultad y vinculada con actividades de la DEC que han comprometido, entre otros aspectos, el prestigio de la Universidad, de su autoridad superior y de la propia Facultad, como también la calidad de las prestaciones que se han otorgado, lo que, en algunas oportunidades, ha motivado el término de la relación laboral de personal relacionado con las situaciones expresadas.
 3. Que, para enfrentar integralmente un proceso de superación de las irregularidades y debilidades existentes, basado en los principios de la buena administración y transparencia, es necesario tener en consideración lo siguiente:
 - 3.1. Inexistencia de Reglamento y Manual de Procedimientos, en especial, ausencia de un sistema de Administración Académica y Financiera de la DEC.
 - 3.2. Inexistencia de procedimientos administrativos que entreguen información oportuna, confiable y veraz.
 - 3.3. Necesidad de implementar un proceso de evaluación de las competencias profesionales que se requieren para el cumplimiento de las responsabilidades que se asumen en los proyectos.
 - 3.4. Ausencia de un sistema de control interno efectivo relacionado con aspectos vinculados con el cumplimiento de los convenios celebrados; obligaciones académicas comprometidas; contabilización oportuna y correcta de las distintas operaciones que se generan al interior de la DEC.
 4. Que, si bien se han adoptado algunas medidas tendientes a superar debilidades, deficiencias e irregularidades, ellas no han logrado los objetivos deseados y esperados, persistiendo situaciones que deben ser corregidas a la brevedad.
 5. Que, a este Rector, en su calidad de Autoridad Máxima de la Corporación Universidad de Concepción y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Corporación y el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, le corresponde cuidar de la observancia de los Estatutos de la Corporación y de los Reglamentos Universitarios y realizar todas las actos para el gobierno interno de la Universidad y aquellos que se estimen convenientes o pertinentes tendientes a la preservación del orden interno y prestigio institucional.



BORRADOR

6. Que, para el cumplimiento de dichas obligaciones, el Reglamento Orgánico de la institución en su artículo 22 N° 39, expresamente faculta al Rector para " Crear y suprimir las Comisiones que estime necesarias para el estudio de problemas específicos tanto de índole académico, no académico o de administración general de la Universidad, pudiendo designar a sus integrantes, asignar objetivos y metas, los mecanismos de evaluación del desempeño de ellos, resolver en relación a las proposiciones que formulen, y arbitrar todas las medidas necesarias para su implementación".
7. Lo que prescriben los artículos 33 y 36 N° 7 y 21 de los Estatutos de la Corporación; lo establecido en el artículo 22 Números 8, 27, 30 y 39 del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006 – 080, de 9 de mayo de 2006.

DECRETO:

1. Nómbrase una Comisión de Administración en la Dirección de Educación Continua de la Facultad de Educación, la que reportará directamente al Rector, integrada por el señor Roberto Saelzer Fuica, Sub Director de la Dirección de Docencia, quien la presidirá; los académicos de la citada Facultad señores Alejandro Villalobos Clavería, Beatriz Figueroa Sandoval y la Profesora Emérita María Inés Solar Rodríguez y por el señor Francisco Sepúlveda Laurence, asesor de gestión de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, con los siguientes objetivos:
2. Administrar la DEC, para lo cual su Director(a) reportará directamente a la Comisión de Administración, entregando la información que se le solicite de parte de ésta durante el período que permanezca en funciones.
 - 2.1. Emitir un informe, en el plazo de dos meses a contar de la fecha del presente Decreto, relacionado con las condiciones actuales de funcionamiento de la DEC, en particular, con aspectos de orden académico, económico – financiero, contable y administrativo.
 - 2.2. Proponer un proyecto de Reglamento y Manual de Procedimientos de funcionamiento de la actual DEC, que regule la actividad que desarrolla, con especial consideración de los aspectos señalados en el número 1.2 precedente.
 - 2.3. Proponer un proyecto de Reglamento destinado a regular el uso de los excedentes que se generan como resultado de la actividad que desarrolla la DEC en las distintas áreas de su competencia.
 - 2.4. Proponer aquellas medidas que, de acuerdo a su diagnóstico, resultaría oportuno adoptar en orden a superar las deficiencias, debilidades e irregularidades que hasta la fecha ha presentado el funcionamiento de la DEC.
3. Suprímase, a contar de esta fecha, cualquier otra comisión a la que se le haya asignado alguno de los objetivos referidos en el N° 1 precedente.
4. Ratifícase en calidad de Directora de la Dirección de Educación Continua – DEC a la señora María Soledad Gutiérrez Campos, Profesora General Básica y Magíster en Educación, a quien se le otorgan las atribuciones ejecutivas necesarias para el eficiente cumplimiento de sus responsabilidades.



Universidad de Concepción

5. Las autoridades de la Facultad de Educación y otras reparticiones universitarias que corresponda deberán otorgar el máximo de colaboración a las actividades que desarrolle la Comisión de Administración, para lo cual, deberán facilitar y entregar oportunamente la documentación e información que les sea solicitada.
6. La Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, en coordinación con la Comisión de Administración, arbitrará las medidas que sean necesarias para asegurar la disposición y flujo de los recursos que se requieren para el funcionamiento de ésta última, y que permita el adecuado funcionamiento de la Dirección de la DEC, asegurando el oportuno cumplimiento de las obligaciones adquiridas y la recaudación de los recursos que le corresponda percibir.

Concepción, abril 26 de 2010.

Transcríbese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Educación; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; a la Oficina de Títulos y Grados, y de Partes y Archivo. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

CRP/rfp

Asunto: Fwd: DECRETO
De: Rodolfo Walter <twalter@udec.cl>
Fecha: Fri, 23 Apr 2010 17:19:28 -0400
Para: mmendoza@udec.cl

Delivered-To: twalter@udec.cl
Date: Fri, 23 Apr 2010 16:58:32 -0400
From: Alberto Larrain <albertolarrain@udec.cl>
Reply-To: albertolarrain@udec.cl
User-Agent: Thunderbird 2.0.0.24 (Windows/20100228)
To: Rodolfo Walter <twalter@udec.cl>
CC: Sergio Lavanchy <slavanch@udec.cl>, Luis Alarcon <luialarc@udec.cl>, msanmartin <msanmartin@udec.cl>
Subject: DECRETO
X-AntiVirus: checked (incoming) by AntiVir MailGuard (Version: 9.0.1.9; AVE: 8.2.1.224; VDF: 7.10.6.197)

Estimado Rodolfo: Te adjunto decreto en su forma de borrador final para tu procesamiento de modo que el Rector lo pueda firmar el lunes a primera hora. Atentamente,
Alberto Larrain

Alberto Larrain Prat <albertolarrain@udec.cl>

Vicerrector

Asuntos Económicos y Administrativos

Universidad de Concepción

Rodolfo Walter Díaz
Secretario General
Universidad de Concepción
Teléfonos : 41 - 2225346 - 2204297
Fax: 41 - 2212459
twalter@udec.cl
CONCEPCION - CHILE

23 04 2010 PROPUESTA DECRETO DEC 16 34 HRS..doc

Content-Type: application/msword
Content-Encoding: base64

Parte 1.4

Content-Type: text/plain
Content-Encoding: quoted-printable

DECRETO U. de C. N°

VISTO Y CONSIDERANDO:

1.- La existencia de hecho en la Facultad de Educación de una Unidad de Servicio denominada Dirección de Educación Continua – DEC, cuya misión es formar, actualizar, especializar y/o capacitar a profesionales y técnicos del área de la educación pública o privada.

2.- Que, durante el período de funcionamiento de la citada Dirección ha sido necesario realizar distintas auditorías relacionadas, directa o indirectamente, con la actividad que se desarrolla a su interior, en las cuales se han determinado situaciones que reflejan incumplimientos de la reglamentación externa y/o interna universitaria y actuaciones de personal adscrito a la Facultad y vinculada con actividades de la DEC que han comprometido, entre otros aspectos, el prestigio de la Universidad, de su autoridad superior y de la propia Facultad, como también la calidad de las prestaciones que se han otorgado, lo que, en algunas oportunidades, ha motivado el término de la relación laboral de personal relacionado con las situaciones expresadas.

3.- Que, para enfrentar integralmente un proceso de superación de las irregularidades y debilidades existentes, basado en los principios de la buena administración y transparencia, es necesario tener en consideración lo siguiente:

3.1. Inexistencia de Reglamento y Manual de Procedimientos, en especial, ausencia de un sistema de Administración Académica y Financiera de la DEC.

3.2. Inexistencia de procedimientos administrativos que entreguen información oportuna, confiable y veraz.

3.3. Necesidad de implementar un proceso de evaluación de las competencias profesionales que se requieren para el cumplimiento de las responsabilidades que se asumen en los proyectos.

3.4. Ausencia de un sistema de control interno efectivo relacionado con aspectos vinculados con el cumplimiento de los convenios celebrados; obligaciones académicas comprometidas; contabilización oportuna y correcta de las distintas operaciones que se generan al interior de la DEC.

4.- Que, si bien se han adoptado algunas medidas tendientes a superar debilidades, deficiencias e irregularidades, ellas no han logrado los objetivos deseados y esperados, persistiendo situaciones que deben ser corregidas a la brevedad.

5.- Que, a este Rector, en su calidad de Autoridad Máxima de la Corporación Universidad de Concepción y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Corporación y el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, le corresponde cuidar de la observancia de los Estatutos de la Corporación y de los Reglamentos Universitarios y realizar todas las actos para el gobierno interno de la Universidad y aquellos que se estimen convenientes o pertinentes tendientes a la preservación del orden interno y prestigio institucional.

6.- Que, para el cumplimiento de dichas obligaciones, el Reglamento Orgánico de la institución en su artículo 22 N° 39, expresamente faculta al Rector para " Crear y suprimir las Comisiones que estime necesarias para el estudio de problemas específicos tanto de índole académico, no académico o de administración general de la Universidad, pudiendo designar a sus integrantes, asignar objetivos y metas, los mecanismos de evaluación del desempeño de ellos, resolver en relación a las proposiciones que formulen, y arbitrar todas las medidas necesarias para su implementación".

7.- Lo que prescriben los artículos 33 y 36 N° 7 y 21 de los Estatutos de la Corporación; lo establecido en el artículo 22 Números 8, 27, 30 y 39 del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006 – 080, de 9 de mayo de 2006.

DECRETO:

1.- Nómbrase una Comisión de Administración en la Dirección de Educación Continua de la Facultad de Educación, la que reportará directamente al Rector, integrada por el señor Roberto Saelzer Fuica, Sub Director de la Dirección de Docencia, quien la presidirá; los académicos de la citada Facultad señores Alejandro Villalobos Clavería, Beatriz Figueroa Sandoval y la Profesora Emérita María Inés Solar Rodríguez y por el señor Francisco Sepúlveda Laurence, asesor de gestión de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, con los siguientes objetivos:

1.1 Administrar la DEC, para lo cual su Director(a) reportará directamente a la Comisión de Administración, entregando la información que se le solicite de parte de ésta durante el período que permanezca en funciones.

1.2 Emitir un informe, en el plazo de dos meses a contar de la fecha del presente Decreto, relacionado con las condiciones actuales de funcionamiento de la DEC, en particular, con aspectos de orden académico, económico – financiero, contable y administrativo.

1.3 Proponer un proyecto de Reglamento y Manual de Procedimientos de funcionamiento de la actual DEC, que regule la actividad que desarrolla, con especial consideración de los aspectos señalados en el número 1.2 precedente.

1.4 Proponer un proyecto de Reglamento destinado a regular el uso de los excedentes que se generan como resultado de la actividad que desarrolla la DEC en las distintas áreas de su competencia.

1.5 Proponer aquellas medidas que, de acuerdo a su diagnóstico, resultaría oportuno adoptar en orden a superar las deficiencias, debilidades e irregularidades que hasta la fecha ha presentado el funcionamiento de la DEC.

2.- Suprimase, a contar de esta fecha, cualquier otra comisión a la que se le haya asignado alguno de los objetivos referidos en el N° 1 precedente.

3.- Ratifícase en calidad de Directora de la Dirección de Educación Continua – DEC a la señora María Soledad Gutiérrez Campos, Profesora General Básica y Magíster en Educación, a quien se le otorgan las atribuciones ejecutivas necesarias para el eficiente cumplimiento de sus responsabilidades.

4.- Las autoridades de la Facultad de Educación y otras reparticiones universitarias que corresponda deberán otorgar el máximo de colaboración a las actividades que desarrolle la Comisión de Administración, para lo cual, deberán facilitar y entregar oportunamente la documentación e información que les sea solicitada.

5.- La Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, en coordinación con la Comisión de Administración, arbitrará las medidas que sean necesarias para asegurar la disposición y flujo de los recursos que se requieren para el funcionamiento de ésta última, y que permita el adecuado funcionamiento de la Dirección de la DEC, asegurando el oportuno cumplimiento de las obligaciones adquiridas y la recaudación de los recursos que le corresponda percibir.

Transcribese a los Vicerrectores, a los Decanos. . .

S L M

RWD